

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, Mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 050013110007 – 2013 – 01198

**DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL
ABSOLUTA**

Atendiendo al memorial que antecede, se accede a lo solicitado por el memorialista, en consecuencia se dispone el levantamiento de la medida que se decretó para proteger los bienes de la interdicta, señora GLORIA ARISTIZÁBAL DE ÁLVAREZ o GLORIA DEL CARMEN ARISTIZÁBAL BALVIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.498.528 de Medellín Antioquia, mediante auto del día 13 de Mayo del año 2015, para lo cual se ofició a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, Sopetran y Zona Norte, el día 27 de Mayo del mismo año, mediante oficios No. 1944, 1945 y 1952, respectivamente; indicando que se levante la MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA, que recae sobre los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias -Nro. 029 – 23027 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran Antioquia, -Nro. 001 - 556590 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, y el usufructo sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 01N – 5002263 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte. Oficiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d696eae97f4e740e66bce5e34fa265252039de9db71cd24fa95d34d4c0fafe7a**

Documento generado en 16/05/2022 01:21:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>